

PRESENTACIÓN

Presentamos a nuestros lectores el número correspondiente al segundo semestre de 2016 (año 14 N° 2) de nuestra *Revista Estudios Constitucionales*.

Debemos comentar que en el ámbito institucional de nuestro país se encuentra *ad portas* la concreción de la reforma constitucional que posibilita la elección del ejecutivo unipersonal de los gobiernos regionales que tienen por misión la administración superior de cada región del país, actualmente quince regiones; tales gobiernos regionales tienen a su cargo el desarrollo económico, social y cultural de dichas regiones, hasta ahora con competencias muy limitadas y con escaso presupuesto, por lo cual paralelamente se tramita un proyecto de ley orgánica constitucional que determina el traspaso de mayores competencias y recursos a los gobiernos regionales. En tal perspectiva la reforma constitucional en su última etapa de aprobación por la Cámara de Diputados en la segunda semana de noviembre, ya que ella ya fue aprobada por el Senado, permitirá democratizar el ejecutivo regional y con ello permitir que las regiones sean sujetos de su propio desarrollo y no objeto de desarrollo por el gobierno central. A su vez, la aprobación de la ley orgánica constitucional, que se encuentra en fase inicial de tramitación, posibilitará el pasar de una descentralización administrativa nominal de las regiones a una descentralización político-territorial efectiva, en la medida en que las competencias traspasadas y el financiamiento asignado sean adecuados al proceso descentralizador regional que el gobierno se ha comprometido a concretar. Finalmente, cabe explicitar que la reforma constitucional determina que la elección de los ejecutivos de los gobiernos regionales, que recibirán la nueva denominación de gobernadores regionales, sólo se concretará cuando se apruebe la ley orgánica constitucional de transferencia de atribuciones y financiamiento, lo cual puede significar la postergación de las elecciones de dichas autoridades que estaban previstas para ser desarrolladas en conjunto con las elecciones presidenciales y parlamentarias de noviembre de 2017.

En el mismo plano institucional cabe señalar que las elecciones municipales, realizadas en octubre de 2016, muestran una preocupante baja de la participación

ciudadana mediante el sufragio activo que bordea sólo el 34,92% del cuerpo electoral del país, lo que constituye una preocupación política no sólo en el país, ya que Naciones Unidas ha señalado que sería grave que dicha participación bajara del 30% en próximas elecciones. Como son las presidenciales y parlamentarias de noviembre de 2017. Asimismo, en diversos sectores ha llegado a señalarse la necesidad de una reforma constitucional que reintroduzca el sufragio obligatorio, el cual fue eliminado estableciendo el sufragio voluntario durante el Gobierno del Presidente Lagos, quien ha manifestado el arrepentimiento de haber participado de tal perspectiva, que llevó a la reforma constitucional promulgada por la Presidenta Bachelet en marzo de 2009.

Un tercer aspecto que no puede dejar de señalarse como importante es el término del proceso de consulta a la ciudadanía sobre valores, principios e instituciones que debería consagrar una nueva Constitución, proceso que culminó en agosto del presente año con los cabildos regionales, con una participación ciudadana no muy significativa, estando en manos actualmente del Consejo Ciudadano de Observadores la dirección del proceso de sistematización de las Bases Ciudadanas para una nueva Constitución, que según el cronograma debió ser entregado a la Presidenta de la República el 30 de octubre, no habiéndose hecho la entrega aún y encontrándose el Consejo Ciudadano de Observadores con diversos problemas metodológicos de desarrollo de dichas bases que han retrasado el proceso. Asimismo, en la primera semana de noviembre, el gobierno ha postergado la prioridad del proceso constituyente, el cual ya no será abordado en el último bimestre de 2016 y se plantea como una tarea sin prioridad para 2017.

En relación a los temas de este número la revista contiene 11 artículos, de los cuales corresponden cinco a autores nacionales y seis a autores extranjeros (dos de Brasil, uno de México, uno de Bolivia, uno de Colombia y uno de España).

Ocho de los artículos de este número están relacionados con el ámbito de derechos fundamentales o derechos humanos, dentro de los cuales encontramos uno referente a bloque de constitucionalidad y su desarrollo por la jurisprudencia constitucional boliviana; dos trabajos relacionados con control de convencionalidad: uno en su relación con la independencia judicial en México, y otro, en relación a su consideración por los órganos jurisdiccionales chilenos, desde la perspectiva de dicho autor; otros dos autores tratan ámbitos de derechos humanos: uno de ellos, acerca del proceso de consulta previa que contiene el Convenio 169 de la OIT sobre pueblos originarios en los fallos de la Corte Constitucional de Colombia; el segundo, analiza el tema de la reproducción asistida en Europa, poniendo el acento en la labor armonizadora efectuada por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Otro artículo, en este ámbito, analiza el derecho a la verdad en el área

de los derechos humanos. El séptimo artículo desarrolla el estándar del derecho de aguas desde la perspectiva del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y del medio ambiente. El último artículo en este marco analiza las deficiencias de la fórmula “derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación” en la Constitución chilena y establece algunas propuestas para su revisión.

Los tres artículos restantes se relacionan con temas de derecho constitucional: el primero de ellos se refiere a los deberes de los proveedores de servicios de internet en el medio ambiente digital y el caso del derecho de réplica en Brasil; el segundo, también de Brasil, trata la función y la legitimidad del Poder Judicial en el constitucionalismo democrático brasileño. El tercer artículo de este grupo se refiere a un tema recurrente en el derecho constitucional que son las cuestiones políticas y los límites del Poder Judicial visto desde la perspectiva norteamericana.

El número también incluye tres comentarios jurisprudenciales: el primero sobre el fallo de la Corte IDH sobre el caso “Omar Humberto Maldonado Vargas y Otros vs. Chile”, a propósito de la causa “Fuerza Aérea de Chile contra Bachelet y otros”; el segundo sobre una sentencia del Tribunal Constitucional chileno en el caso de la Sentencia Rol N° 2.684-2014, desde un enfoque de los principios ambientales, y el tercero sobre los criterios unificadores de la Corte Suprema en el procedimiento administrativo sancionador.

Cierra el número un comentario bibliográfico sobre el libro del constitucionalista y profesor brasileño Marcelo Neves, respecto de su obra publicada en español en 2015 sobre el constitucionalismo simbólico.

Esperando una vez más con este nuevo número de *Estudios Constitucionales* contribuir a la reflexión sobre materias constitucionales y de derechos humanos en el ámbito nacional e iberoamericano, como a la difusión de investigaciones académicas sobre la materia, que puedan ser de interés académico y del público en general interesados en los temas de derecho público y de derecho internacional de los derechos humanos.

HUMBERTO NOGUEIRA ALCALÁ
Director